



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1752-O

Quito, 15 de noviembre de 2018

Cpa

Emma Leonor Mackliff Hidalgo

COORDINADORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DELEGADA DEL PRIMER JEFE

Av. 9 de Octubre 607 y Escobedo. Guayaquil - Ecuador

De mi consideración:

Me refiero al Oficio Nro. **2244-CP-BCBG-2018** recibido en nuestra institución el 13 de noviembre del 2018, a través del cual solicita autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP para la adquisición de **SIETE (07) VEHÍCULOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**. De acuerdo a especificaciones técnicas anexas a dicha comunicación, me permito indicar lo siguiente:

El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del Art. 99 de la LOSNCP, señala que la máxima autoridad de la entidad contratante y los funcionarios que intervengan en cualquiera de las etapas de un procedimiento de contratación, son responsables de los procedimientos de contratación que realicen en cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento General y demás normativa emitida por el SERCOP.

El Art. 3 del RGLOSNCPP prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero.

El SERCOP emitió la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, misma que expide en el Capítulo II.- De las especificaciones técnicas, términos de referencia y el establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, la cual en su Art. 108 numeral 6, señala que:

“No se podrá establecer o exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la oferta nacional, salvo justificación funcional debidamente motivada;” (...)

En base a la normativa expuesta, y al *“Informe Justificativo Sustentatorio de Especificaciones Técnicas Requeridas”* remitido al SERCOP por el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual dicha entidad remite una justificación funcional debidamente motivada de la necesidad de adquirir vehículos de lucha contra incendios en el extranjero; bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la adquisición de los automotores de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el proceso Nro. **VPN-BCBG-0015-2018** con el código **AUT-SERCOP-6339**.

En consecuencia corresponde a su Entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Esta verificación y autorización se realiza observando lo dispuesto en el Decreto No. 519, publicado en el Registro Oficial No. 315 de 8 de noviembre de 2010, sus reformas constantes en el Decreto 668 de 17 de febrero de 2011 y en el Art. 442 para la Adquisición de Vehículos por parte de las Entidades Contratantes publicado en la Codificación de Resoluciones N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016, siendo responsabilidad de la máxima autoridad la utilización de este automotor para los fines correspondientes.

Atentamente,



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1752-O

Quito, 15 de noviembre de 2018

Documento firmado electrónicamente

Econ. Robin Giovanni González Echeverría

DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Copia:

Señorita Ingeniera

Diana Amarilis Miranda Vega

Analista de Control de Procedimientos de la Contratación Pública 2 Zonal

dm/am